

TEMUCO,
18 NOV. 2025

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 006 de fecha 20.12.2023, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -

2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de *Pagos Online de Multas por uso de vías exclusivas*, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

3106447

NOMBRE DEL MANUAL	Pagos online de multas por uso de vías exclusivas
OBJETIVO DEL MANUAL	Establecer el procedimiento para el pago online de multas por vías exclusivas, así como el proceso interno realizado por funcionarios del Juzgado de Policía Local para registrar y archivar el expediente.
AMBITO DE ACCION	Este procedimiento aplica a los ciudadanos que han recibido infracciones por vías exclusivas y que quieran realizar el pago anticipado de la misma.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 21 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MME / Ceh
C.C. Oficina de Partes
Depto. de Calidad y Control de Gestión
Tercer Juzgado de Policía Local de Temuco





MANUAL DE PROCESOS

“PAGOS ONLINE DE MULTAS POR USO DE VÍAS EXCLUSIVAS”

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cristian Epulef Huentulle Encargado PMG 3er J.P.L	Oriana Castro Dubrenil Encargada depto. Calidad y Control de Gestión	Manuel Morales Henríquez Juez Titular



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Pagos online de multas por uso de vías exclusivas TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL	Código: MP- MT Revisión: 01 Página 2 de 21 Fecha: octubre 2025
--	---	---

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	5
III	OBJETIVO DEL MANUAL	9
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	9
V	ALCANCE DEL MANUAL	9
VI	CONTROL DEL MANUAL	9
VII	REFERENCIA NORMATIVA	9
VIII	DOCUMENTACIÓN	10
IX	PRODUCTOS	10
X	USUARIOS	10
XI	PROVEEDORES	10
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	10
XIII	DIAGRAMA	14
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	15

I. ANTECEDENTES

Los Juzgados de Policía Local son tribunales especiales, que tiene por objeto o función administrar justicia en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 15.231, Orgánica de los Juzgados de Policía Local y conforme al procedimiento establecido en la Ley N°18.287, dentro de un territorio determinado, conociendo aquellas materias que la ley ha puesto en su esfera de competencia.

Las Vías Exclusivas son un conjunto de calles de la ciudad, cuyo uso está destinado únicamente a la circulación de transporte público en los lugares y períodos de tiempo (días y horas), donde la congestión reduce la velocidad de operación a niveles críticos. Con ello, se logra priorizar el flujo continuo de Transporte Público, lo que a su vez permite disminuir los tiempos de viaje para los que usamos el sistema de Transporte.

En la actualidad, funciona en las calles Manuel Rodríguez y Diego Portales, ubicadas en el centro de la comuna de Temuco, entre las calles Vicuña Mackenna y Barros Arana, de lunes a viernes (excepto festivos) desde las 07:00 a las 20:00 horas. En estos horarios, los automóviles particulares tienen prohibición de transitar por ella por más de 2 cuadras seguidas, y, sólo pueden hacer uso de esas dos cuadras, quienes tengan residencia o estacionamiento habitual. Esta implementación se controla a través de las cámaras de vigilancia las cuales están ubicadas de tal manera que captan la patente del vehículo al superar la segunda cuadra y registran infracciones automáticamente contra aquellos que transgredan esta norma.

Este sistema comenzó inicialmente en marzo del 2016 con calle Manuel Rodríguez y se expandió el 2018 con la integración de calle Diego Portales, la cual inicialmente el 18 de junio, fecha desde la cual esta vía comenzara a funcionar en las mismas condiciones de operación con las que cuenta la calle Rodríguez actualmente, mejorando estas ampliamente los tiempos de traslado del Transporte Público mayor por la ciudad de Temuco.

Gracias al avance tecnológico, este tipo de infracciones pueden ser pagadas a través de internet y así evitar la concurrencia del infractor al Tribunal.

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Pagos online de multas por uso de vías exclusivas TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	Código: MP- MT Revisión: 01 Página 4 de 21 Fecha: octubre 2025
--	---	---

I.1. DEFINICIONES

Avenida o calle: Vía urbana destinada a la circulación de los peatones, de los vehículos y de los animales.

Calzada: Parte de una vía destinada al uso de vehículos y animales.

Fiscalizador del Ministerio de Transportes: Funcionario público encargado de verificar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de transporte terrestre, tanto en el ámbito público como privado. Su labor incluye la inspección de vehículos, la supervisión de servicios de transporte y la aplicación de sanciones en caso de infracciones.

Locomoción colectiva: El servicio remunerado de transporte de personas en vehículos destinados al uso público.

Ministerio de transporte: Es el organismo público encargado de definir, aplicar y fiscalizar las políticas relacionadas con el transporte terrestre, marítimo y aéreo de un país. Su función principal es asegurar la eficiencia, seguridad y sostenibilidad del transporte, así como también promover la conectividad y el desarrollo de la infraestructura necesaria.

Página web municipal: Sitio web oficial de un gobierno local (ayuntamiento, municipio, etc.) que proporciona información, servicios y comunicación a los ciudadanos y visitantes del municipio.

Placa patente: Distintivo que permite individualizar al vehículo.

Pista de uso exclusivo: Espacio de la calzada debidamente señalizado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

Rebaja de multa: Reducción del monto a pagar por una infracción.

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Pagos online de multas por uso de vías exclusivas TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	Código: MP- MT Revisión: 01 Página 5 de 21 Fecha: octubre 2025
--	--	---

Señal de tránsito: Los dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito.

UTM: Unidad Tributaria Mensual, usada para calcular el valor de las multas.

Vehículo de emergencia: El perteneciente a Carabineros de Chile e Investigaciones, al Cuerpo de Bomberos y las ambulancias de las instituciones fiscales o de los establecimientos particulares que tengan el respectivo permiso otorgado por la autoridad competente.

Vehículo de locomoción colectiva: Vehículo motorizado, destinado al uso público, para el transporte remunerado de personas, exceptuados los taxis que no efectúen servicio colectivo.

Vía: Calle, camino u otro lugar destinado al tránsito.

Vía de tránsito restringido: Aquella en que los conductores, los propietarios de los terrenos adyacentes u otras personas no tienen derecho a entrar o salir, sino por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la autoridad competente.

Vía exclusiva: calzada debidamente señalizada, destinada únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Material que conocen los Juzgado de Policía Local.

- De las infracciones a las normas que regulan el transporte público por calles y caminos, y el tránsito público. En esta materia existen numerosas disposiciones, siendo la más importante la Ley de Tránsito N° 18.290, y numerosos decretos del Ministerio de Transporte
- Regulación de daños y perjuicios ocasionados en accidentes de tránsito.
- De las infracciones a las ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales.

- Infracciones al D.F.L. 458 del Ministerio de la Vivienda, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Diario oficial del 13.04.76)
- Infracciones al D.L. 3063, sobre Rentas Municipales.
- Infracciones a la Ley 19.496, sobre Protección a los derechos de los Consumidores.
- Infracciones a la Ley 19.537 (diario oficial del 16.12.97) Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- Infracciones a la Ley 18.700 (diario oficial del 06.05.88) Ley orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- Infracciones a la ley 19.419 (diario oficial del 09.10.95) sobre Tabacos y Cigarrillos.
- D.L. 701 (diario oficial del 28.10.74), modificado por el D.L. 2565 (diario oficial del 03.04.96) sobre Fomento Forestal.
- D.S. 4363, publicado en el diario oficial del 30.06.31, sobre Ley de Bosques.
- Infracciones a la Ley 19.303 (diario oficial del 31.04.94) sobre vigilantes privados.
- Infracciones a la Ley 19.284 (diario oficial del 14.01.94) sobre discriminación de discapacitados.
- Infracciones a la Ley 19.040 (15.01.91) sobre Buses contaminantes y Decreto 116 del Ministerio de Transportes de 1992 (diario oficial del 26.06.92)
- Infracciones a la Ley 18.892, sólo en lo que se refiere a Pesca Deportiva.
- Infracciones a la Ley 13.937, sobre letreros indicativos de nombres de calles.
- Infracciones a la Ley que Crea Comisión de Energía Nuclear.
- Infracciones al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, sobre mantención de Pavimentos y Pesajes de Camiones, publicada en el diario oficial de 26.07.93.
- Infracciones a la Ley de Educación Primaria Obligatoria.
- Infracciones a la ley 19.846 (diario oficial del 04.01.03) sobre calificación cinematográfica.



- Decreto con Fuerza de Ley 216, del 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal.
- Ley de Alcoholes N° 18.814.
- Infracciones a la Ley 7.889, sobre ventas de boletos de la Lotería y Polla de Beneficencia.
- Infracciones a los artículos 5, 6, 10,12 de la Ley 5.172, sobre espectáculos públicos diversiones y carreras.
- Infracciones a la Ley 4.023 sobre guía de libre tránsito.
- Infracciones a la Ley 4.061 sobre Caza (diario oficial 18.06.29), modificada por D.L.2.319 (diario oficial del 04.09.78)
- Infracciones al D.L.539 (diario oficial 28.06.74) que establece normas sobre reajustabilidad y pago de dividendos de deudas habitacionales, modifica Ley 17.663.
- Infracciones al D.F.L. 1 (diario oficial del 12.02.79) deroga D. N.º 20 de 1964 y lo reemplaza por las disposiciones que indica. Combustible.
- Infracciones...132 (diario oficial del 10.11.79) Normas técnicas y de calidad y procedimiento de control aplicable al petróleo crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustible.
- Infracciones al D.L. 2.974 (diario oficial del 19.12.79). establece normas sobre crédito que otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a prenda agraria.
- Infracciones al D.L. 3.516 (diario oficial del 13.12.80) Normas sobre división de predios rústicos.
- Infracciones al D.S.226 sobre Registros de Seguridad para instalaciones y locales de almacenamiento de combustibles (diario oficial del 06.08.82)
- Infracciones al D.F.L. N° 5 que Fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados (diario oficial del 15.11.83)
- Infracciones a la Ley 18.278 (diario oficial del 12.01.84) Modifica D.L.206/60 Ley de Caminos.



- Infracciones a la Ley 18.348 (Diario oficial del 10.10.84) Crea Corporación Nacional Forestal y la Protección de recursos Naturales Renovables.
- Infracciones a la Ley 18.362 (diario oficial del 27.12.84) Crea un sistema Nacional de áreas verdes silvestres protegidas del Estado.
- Infracciones a la Ley 18.450 (diario oficial del 30.10.85) Aprueba normas para el Fomento de la inversión privada en Obras de riego y drenaje.
- Infracciones a la Ley 18.735 modificada por la Ley 18.118 que regula las actividades de los Martilleros Públicos.
- Infracción a la Ley 18.690 sobre almacenes Generales de Depósito.
- Infracción a la Ley 19.779 que da competencia a los Juzgados de Policía Local para conocer conductas de discriminación a los enfermos de SIDA.
- Ley 19.680. Fuegos Artificiales (diario oficial 25.05.00)
- D.F.L. 216 de 15.05.1931. Salvoconductos en mudanzas. (Modificado por la Ley N°19.866 del diario oficial del 11.04.03)
- DFL 458, aprueba nueva ley general de urbanismo y construcción.
- DS N°47 de 1992 Ordenanza general de urbanismo y construcción
- Infracciones a la ley 19.327, Sobre Ley de estadio seguro, derecho y deberes en los espectáculos de futbol profesional"
- D. L. 3063, sobre Rentas y patentes.
- Infracción a la ley 21.020 "sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía"
- Infracción a la ley 21.155, sobre protección a la lactancia y su ejercicio.
- Infracción 20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude.

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Pagos online de multas por uso de vías exclusivas TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	Código: MP- MT Revisión: 01 Página 9 de 21 Fecha: octubre 2025
---	--	---

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer el procedimiento para el pago online de multas por vías exclusivas, así como el proceso interno realizado por funcionarios del Juzgado de Policía Local para registrar y archivar el expediente.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 18.290 sobre Ley del Tránsito, respecto al pago de multas por transitar en Vías Exclusivas.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Este procedimiento aplica a los ciudadanos que han recibido infracciones por vías exclusivas y que quieran realizar el pago anticipado de la misma.

Funcionarios del Juzgado de Policía Local de Temuco

VI. CONTROL DEL MANUAL

El resguardo y actualización de este manual, es de responsabilidad de cada Juzgado de Policía Local.

La vigencia de este manual es de carácter indefinido, sin perjuicio de los avances tecnológicos y las modificaciones a las normativas vigentes.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Art. 22 de la Ley 18.290. (Ley de tránsito)

Decreto 146 Modifica Decreto N° 78, De 2012.

Resolución 161 Exenta que establece vía exclusiva en la ciudad de Temuco para la circulación de vehículos que indica

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Pagos online de multas por uso de vías exclusivas TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	Código: MP- MT Revisión: 01 Página 10 de 21 Fecha: octubre 2025
--	--	--

VIII. DOCUMENTACIÓN

Denuncia del ente fiscalizador.

IX. PRODUCTOS

Poseer conocimiento general del pago anticipado de multas por infracción de a Ley de tránsito respecto de uso de Vías Exclusivas.

X. USUARIOS

Funcionarios de los Juzgados de Policía Local de Temuco e infractores a la Ley 18.290 de Ley de Tránsito y Resolución 161 Exenta que establece vía exclusiva en la ciudad de Temuco para la circulación de vehículos que indica.

XI. PROVEEDORES

- Ente fiscalizador (Ministerio de Transportes)
- Tercer Juzgado de Policía Local de Temuco.

XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El artículo 4º de la Ley 18.290 establece que:

"Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervisar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente ley, sus reglamentos y las de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades, debiendo denunciar, al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan. Asimismo, fiscalizarán el cumplimiento de las normas sobre jornada de trabajo de los conductores de vehículos destinados al servicio público de pasajeros o de carga, contenidas en el Código del Trabajo, y denunciarán su incumplimiento a la Inspección del Trabajo correspondiente al domicilio del empleador."

Para los efectos del inciso anterior, podrán utilizarse equipos de registro y de detección de infracciones, en la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los equipos de registro de infracciones podrán consistir en películas cinematográficas, fotográficas, fonográficas u otras formas de reproducción de la imagen y del sonido y, en general, en medios aptos para producir fe.

Las normas de tránsito cuyo cumplimiento se fiscalice mediante el uso de los equipos antes mencionados deberán estar señalizadas de conformidad a las disposiciones del Manual de Señalización de Tránsito, cuando corresponda.

El reglamento, que se expedirá por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contemplará los estándares técnicos que tales equipos deberán cumplir en resguardo de su confiabilidad y certeza, y establecerá las condiciones en que han de ser usados para que las imágenes u otros elementos de prueba que de ellos se obtengan puedan servir de base para denunciar infracciones o contravenciones. Entre estas últimas, dispondrá especialmente la existencia de señales de tránsito que adviertan con claridad y en forma oportuna a los conductores los sectores en que se usan estos equipos; y adoptará medidas tendientes a asegurar el respeto y protección a la vida privada, tal como la prohibición de que las imágenes permitan individualizar a los ocupantes del vehículo.

Los equipos de registro y detección de infracciones relativas a velocidad y luz roja sólo podrán ser operados por Carabineros de Chile, y por los inspectores fiscales designados por el Ministerio de Obras Públicas, en el caso de las plazas de peaje, operación de túneles y en los tramos en que se estén realizando obras de reparación y mantención de caminos públicos construidos y explotados al amparo del decreto supremo Nº900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 164, del Ministerio de Obras Públicas, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.”.

Por tanto, si algún conductor es sorprendido circulando por una intersección de vía exclusiva, será infraccionado con una multa a beneficio municipal.



Cursada la multa, los infractores podrán hacer el pago de esta a través de la página web de la Municipalidad de Temuco, accediendo a una rebaja del 50%, del descuento del valor total (1 UTM), sin necesidad de concurrir al Tribunal con posterioridad.

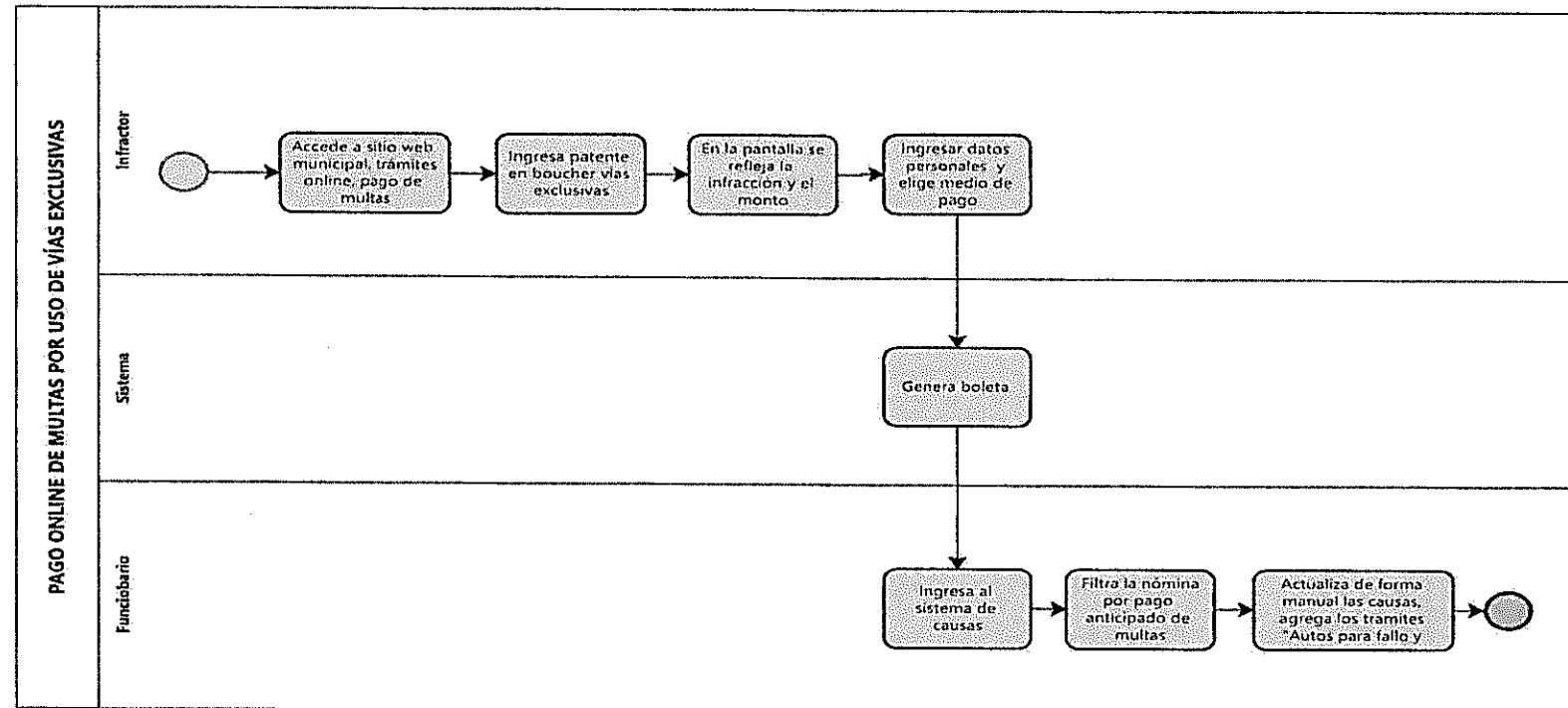
Que recepcionado el pago, el funcionario del Tribunal, debe acceder al sistema de causas SMC de vías exclusivas, y filtrar aquellas que registren pagos anticipados, agregando los trámites “Autos para fallo / condena”, a la causa correspondiente. -

RESPONSABLE	Nº	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Infactor	1	El infractor debe acceder al sitio web de la Ilustre Municipalidad de Temuco (www.temuco.cl , dar clic en trámites online y Pago de Multas Vías Exclusivas y Empadronado de Inspección.	Anexo 1
Infactor	2	Ingresar patente en el Boucher que dice “VIAS EXCLUSIVAS” y dar clic en aceptar.	Anexo 2
Infactor	3	En pantalla se reflejará la infracción cometida y el monto a cancelar, debiendo el infractor dar clic en pagar para ser redirigido al siguiente paso.	Anexo 3
Infactor	4	El infractor debe digitar y/o completar los datos personales para efectos de generar la boleta respectiva y elegir el medio de pago correspondiente.	Anexo 4
Sistema	5	Finalmente, el sistema arrojará la boleta correspondiente, siendo el respaldo del infractor del pago de la multa.	Anexo 5
Funcionario	6	El funcionario verá reflejado el pago de la	Anexo 6



		<p>multa en el sistema municipal SMC con la glosa "PAGO ANTICIPADO DE MULTA", quedando la causa en estado de ARCHIVO.</p> <p>Previo a dicha glosa, el funcionario debe colocar en cada causa los códigos correspondientes para que se agregue el ítem "Autos para fallo – Condena"</p>	
--	--	--	--

XIII. DIAGRAMA.





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Pagos online de multas por uso de vías exclusivas
TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Código: MP- MT
Revisión: 01
Página 15 de 21
Fecha: octubre 2025

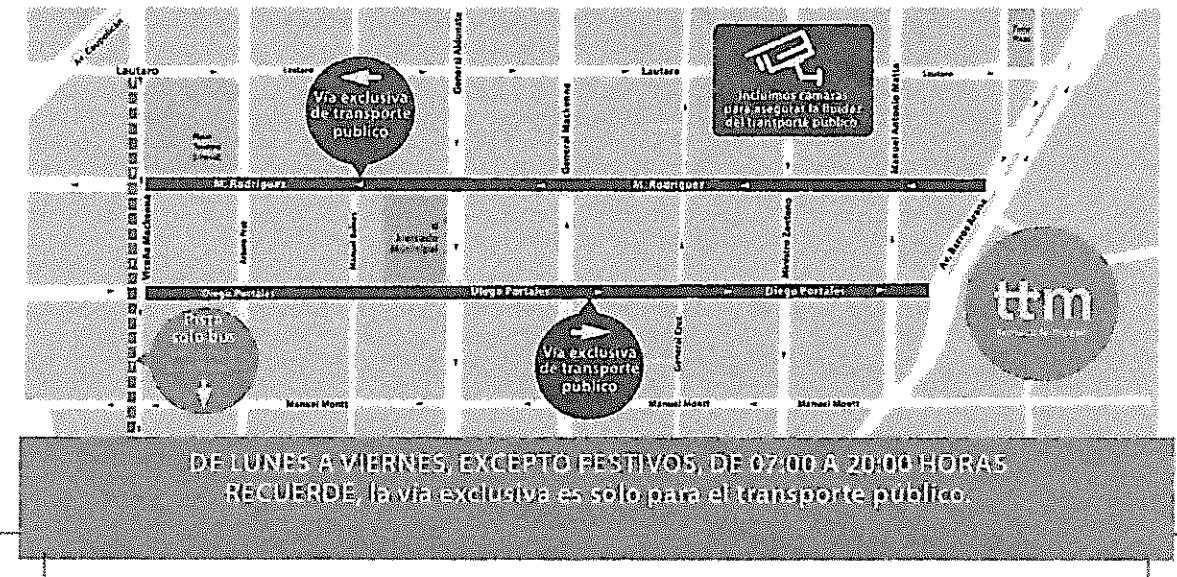
XV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

VÍAS EXCLUSIVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

Calles: Manuel Rodríguez y Diego Portales, entre Barros Arana y Vicuña Mackenna.

PISTA SOLO BUS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

Calle Vicuña Mackenna, entre calles Lautaro y San Martín.





Anexo 1: Visualización de sistema en pagina web de la Municipalidad de Temuco.

The screenshot shows the homepage of the Municipalidad de Temuco website. At the top, there is a navigation bar with links to 'Postulaciones', 'Plataformas', 'Transparencia Activa', 'Solicitud de Información', 'DIBIS', 'Agenda de Trámites', 'MAPAS', and 'Video y Cines Municipales'. Below the navigation bar, there is a banner with the text 'MUNICIPIO CIUDADANO' and a background image of a cityscape. The main content area is divided into several sections, each with an icon and a title. Some sections have small numbers (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24) in the top right corner. A note on the right side of the 'Guía de Trámites' section reads: 'Nota: soy tu para consultas de Trámites y de'.

- Solicitudes Ciudadanas** (NUEVO)
Realice aquí sus solicitudes al Municipio. También puede revisar las respuestas a sus solicitudes.
- Trámites Online**
Acá encontrará todos los trámites y servicios que dispone la Municipalidad para realizar en línea.
- Guía de Trámites**
Revise nuestra guía de trámites y servicios para conocer los requisitos y teléfonos de contacto para realizar todas sus consultas.
- 13 Pago Mantención Anual Parque Cementerio General**
- 14 Pago de Proveedores**
- 15 Pagos de Giros Varios por RUT**
- 16 Verificador de Firmas Digitales**
- 17 Correspondencia Oficina de Partes**
- 18 Pago de Multas Vías Exclusivas y Empadronados de Inspección**
- 19 Declaración del Número de Trabajadores**
- 20 Llamados a Concursos y Provisión de Cargos**
- 21 Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Ley N°21.146**
- 22 Atención de Público con discapacidad Auditiva**
- 23 Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo**
- 24 Servicios y Mapas Interactivos**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Pagos online de multas por uso de vías exclusivas
TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Código: MP- MT
Revisión: 01
Página 17 de 21
Fecha: octubre 2025

Anexo 2: Bouthcer donde se ingresa placa patente del vehículo infractor.

TEMU CO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Servicios Online

Servicios On Line > Pago de Multas por Internet

Usted podrá ingresar su parte desde el mismo día en que fue cursado y optar al 25% de descuento por pagar dentro de los primeros 5 días contados desde el día de la infracción (Art. 22 Ley 19.287).

Las opciones de pago son Web Pay (Visa, Magna, American Express, Diners Club), Banco de Chile, Santander Santiago y Banco Estado. Al finalizar la Operación usted deberá imprimir la orden de ingreso municipal, la que será su comprobante de pago.

NOTA: Los partes empadronados son los cursados directamente a los vehículos (estacionados, tag, etc.) SIN identificación del propietario.

Procedimiento :

Multas de tránsito Registradas en Juzgado de Policía Local. Para este procedimiento debe registrar su Rut y el Año y Número de la Causa. Rut (ej.:1234567-K) <input type="text"/> Año/Nº Causa 2024 <input type="text"/> (ej.:2008/A12345) <input type="button" value="Aceptar"/>	VÍAS EXCLUSIVAS Para este procedimiento debe registrar sólo su placa patente. Placa de Vehículo (ej.:AA1234) SSTB32 (ej.:AABB12) <input type="button" value="Aceptar"/> DIGITAR PLACA Y LUEGO PINCHAR ACEPTAR
--	--



Anexo 3: Infracción cometida y monto a cancelar.

**TEMU
CO**
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Servicios Online

Servicios On Line > Pago de Multas por Internet

Placa: SSTB32

Multas Informadas al Registro de Multas no Pagadas

No se registran causas pendientes en el Registro de Multas No Pagadas para este vehículo

Multas Ingresados en la Municipalidad para Pago Directo

Multas Ingresadas en el(s) Juzgado(s) de Policía Local

Juzgado	Ref Causa	Nro Parte	Fecha	Motivo	Clasificación	Multa	Descuento	Total	Paga
33	33V747138/24	T0747138	15/03/2024	CONDUCIR POR VIAS EXCLUSIVAS PARA BUSES	MENOS GRAVE	65443	0	65443	<input type="checkbox"/>

Multas TAG en la Dirección de Administración y Finanzas

No existen Multas TAG en la Dirección de Administración y Finanzas pendientes de pago

Total a Pagar: \$0



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Pagos online de multas por uso de vías exclusivas
TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Código: MP- MT

Revisión: 01

Página 19 de 21

Fecha: octubre 2025

Anexo 4: Ingreso y/o digitación de datos personales.

Multas Informadas al Registro de Multas no Pagadas

No se registran causas pendientes en el Registro de Multas No Pagadas para este vehículo

Multas Ingresadas en la Municipalidad para Pago Directo

Multas Ingresadas en el(s) Juzgado(s) de Policía Local

Juzgado	Rol Causa	Nro. Parte	Fecha	Motivo	Clasificación	Multa	Descuento	Total	Paga
33	33V747138/24	T0747138	15/03/2024	CONDUCIR POR VÍAS EXCLUSIVAS PARA BUSES	MENOS GRAVE	65443	0	65443	<input checked="" type="checkbox"/>



Multas TAG en la Dirección de Administración y Finanzas

No existen Multas TAG en la Dirección de Administración y Finanzas pendientes de pago

Total a Pagar: \$65.443

Datos Personales

RUT (Ej: 12345678-9)

9237436

SE DEBEN DIGITAR LOS DATOS PERSONALES

APELLIDO

MATERNO

JUAN PEREZ

DIRECCION DE PRUEBA 123

TEMUCO

CORREODEPRUEBA@GMAIL.COM

Elija su forma de pago.

LUEGO ELEGIR MEDIO DE PAGO





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Pagos online de multas por uso de vías exclusivas
TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Código: MP- MT
Revisión: 01
Página 20 de 21
Fecha: octubre 2025

Anexo 5: Boleta arrojada por el sistema al infractor.

[REDACTED]



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco
R.U.T: 69.190.700-7
A. Prat 650 - Fono: 452.973.000
www.temuco.cl

Nombre ARRIENDOS SPA	Fecha Giro 16.06.2025	Nº Orden 8670754
Domicilio AVDA PAICAVÍ 2592 , CONCEPCIÓN	Ciudad "EXTRANJERA"	Rol 77.184.135-K
Tipo de Trámite Multas Tercer Juzgado P. Local	Cod. Act. Et.	Periodo PT1148056
Unidad Giro Oficina TERCER JUZGADO POLICIA LOCAL	Cuota	Venc. Pago 30.06.2025

Giro Cancelado en parte: 33V1072925
de fecha: 27/05/2025 fecha citación: remitido por: infracción: CONDUCIR POR VÍAS EXCLUSIVAS PARA BUSES Placa: SLRW86

Detalles Giro	Código	Valor Giro	Valor Pago
Multas 3º Juzg. Pol. Local	1150802001001003		34.393
Señ. Total			34.393
IRPF			0
Multas e Int.			0
Total			34.393

ORIGINAL

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
 - Avisar tránsito de negocio.
 - Devolver la Municipalidad la patente al término del negocio.
 - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Caja Receptora Transbank (l_bco-900
CCP2-2329997-16.06.2025



[REDACTED]

Folio: _____
Folio y Código de Seguimiento
Número y Código del Caso
Número y Código del Caso

FOLIO

Anexo 6: Reflejo en el sistema SMC de pago anticipado por el infractor respectivo.